



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Civil 0011 Barranquilla

Estado No. 157 De Lunes, 9 De Octubre De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001315301120230023900	Procesos Ejecutivos	Banco Bbva Colombia	Veronica Cecilia De La Cruz Pinzon	06/10/2023	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago
08001315301120230021800	Procesos Ejecutivos	Jhon Fredy Afanador Sanchez	Jose Movilla Parody	06/10/2023	Auto Decreta Medidas Cautelares
08001315301120230009800	Procesos Verbales	Arus	Centro De Servicios Compartidos S.A.S. En Liquidación	06/10/2023	Auto Reconoce - Reconoce Personeria Electricaribe En Liquidacion
08001315301120220021100	Procesos Verbales	Janna Motoors S.A.S.	Transcolba S.A.S.	06/10/2023	Auto Fija Fecha - Señala Fecha Audiencia
08001315301120230017700	Procesos Verbales	Y Otros Demandantes Y Otro	Aistencia Medica Vital En Familia Ips S.A.S, Y Otros Demandados	06/10/2023	Auto Decide - Auto Notifica Al Demandado

Número de Registros: 5

En la fecha lunes, 9 de octubre de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

Secretaría

Código de Verificación

f2334566-a73f-4180-acf4-d2fbc3e048ff



RADICACIÓN No. 098–2023.
PROCESO: VERBAL – INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO
DEMANDANTE: SOCIEDAD ARUS S.A.
DEMANDADA: CENTRO DE SERVICIOS COMPARTIDOS SAS EN LIQUIDACION
LLAMADO EN GARANTIA: ELECTRICARIBE EN LIQ.

SEÑORA JUEZ: Doy cuenta a usted del presente negocio, informándole del poder allegado en el correo institucional por Los Llamados en Garantía. Paso al Despacho para lo de su cargo. -

Barranquilla, Octubre 06 del 2023

SECRETARIA,

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD BARRANQUILLA,
Octubre Seis (06) del año Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto el poder adjunto al presente proceso allegado por los Llamados en Garantía, este Juzgado,

R E S U E L V E:

Téngase al doctor DANIEL DAVID BENAVERAHAM identificado con cédula de ciudadanía número 79.940.239 y Tarjeta Profesional número 305.954 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico danieldavid7@yahoo.com como Apoderado Judicial de Electricaribe S.A. ESP en Liquidación, representada legalmente por la Dra. Ángela Patricia Rojas Combariza, quien funge como Llamados en Garantía dentro del presente proceso, en los términos del poder conferido.

Téngase al Dr. PABLO ALONSO MOGOLLÓN RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.466.850, con Tarjeta Profesional número 124.492 del Consejo Superior de la Judicatura correo electrónico pablomogollon@yahoo.es como Apoderado sustituto del Dr. DANIEL DAVID BENAVERAHAM, en los mismos términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
LA JUEZ,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

mary

Firmado Por:
Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 11
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **022ad3bd235a157cd37ccf1057aae875593bd5936710fe7e30d05eca26f9a0b5**

Documento generado en 06/10/2023 03:01:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

DEMANDANTE: JORGE JUNIOR MUTTO MORA, SIBILA IRINA GALVIS HERNANDEZ, JONATTAN DAVID MUTTUO GALVIS, IRINA STEFANY MUTTO GALVIS, SHARON LIZETH MUTTUO GALVIS
DEMANDADO: ASISTENCIA MÉDICA VITAL EN FAMILIA SAS, ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A, REINALDO ELIECER CRUZ MARAÑON, BANCO DE OCCIDENTE S.A.
RADICACION 177-2023

SEÑORA JUEZ: Doy cuenta a usted del presente negocio, informándole del escrito allegado en el correo institucional por la parte demandada Banco de Occidente S.A. donde manifiesta que se notifica del auto admisorio en la presente demanda, revisado el proceso la demandante envió las notificaciones al correo electrónico djuridica@bancooccidente.com.co del Banco de Occidente, el cual como consta en el correo certificado informa que éste fue entregado y abierto por la entidad demandada el día 28/08/2023. Paso al Despacho para lo de su cargo.

Barranquilla, Octubre 06 de 2023

LA SECRETARIA,

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Octubre seis (06) del Año Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto el informe Secretarial y el escrito allegado por EL Banco de Occidente S.A. donde manifiesta que se notifica del auto admisorio dentro del presente proceso, este Juzgado advierte que efectivamente la entidad demandada BANCO DE OCCIDENTE S.A. fue notificada de la presente demanda a través del correo electrónico certificado el día 28 de Agosto de 2023. En consecuencia, este Despacho,

R E S U E L V E:

1. Ténganse por notificado al BANCO DE OCCIDENTE S.A. representado legalmente por la doctora ANYI GISSELLA PULIDO CLAVIJO, del auto Admisorio de fecha Agosto 01 de 2023, a partir del día 28 de agosto de 2023, fecha en que fue recibido vía correo electrónico la notificación respectiva.
2. En firme el presente proveído continuase con el trámite legal correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
LA JUEZ

NEVIS GOMEZCASSERES HOYOS

Mary.

Firmado Por:
Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 11
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a98c61a4b584f2b892768e65fe85530e0875546a06a59ac4eedae91d27faef0**

Documento generado en 06/10/2023 02:16:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 00211 – 2022
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: JANNA MOTOR S.A.S.
DEMANDADA: TRANSPORTE DE COLOMBIA S.A.S.
DECISIÓN: FECHA PARA AUDIENCIA

A su Despacho el anterior proceso de la referencia, informándole que la audiencia señalada para el día 05 de octubre del año 2023, A LAS 8.30 a.m., no se pudo llevar a cabo, por una falla masiva del servicio de internet en el edificio centro cívico. Sírvase proveer.

Barranquilla, octubre 06 de 2023

La secretaria,
ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, octubre seis (06)
del año Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial sobre la imposibilidad de realización de la audiencia por problemas de carácter tecnológico y revisado el presente proceso VERBAL se hace necesario fijar una nueva fecha para audiencia, por lo que se procede a señalar el día 20 de noviembre del año 2023, a las 8.30 A.M., para llevar a cabo la audiencia de que trata el Art. 372 del C. G. del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZ,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 11

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **771ba0fb104799532917c57b0aac4c2fd6d4f189deb3cccd905b5b4a1eaa30ef**

Documento generado en 06/10/2023 03:05:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>